

AUTORIZA USO DEL DESINFECTANTE "VIRKON S" EN JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPARAÍSO, 21.OCT.2008

VISTO: las facultades que me confieren los artículos 5° y 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; los artículos 2° y 3° del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, promulgado por el D.S.(M) N° 1 de 1992; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por la empresa EUROPHARMA CHILE, a través de la carta de fecha 01 de Octubre del 2008, en la que solicita autorización para el uso del desinfectante "VIRKON S" en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2.- Los resultados de los bioensayos de toxicidad aguda y crónica efectuados al producto "VIRKON S", por la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción al producto, Números LB-BIOE-R-05/498, 499 Y 500.
- 3.- La ficha técnica y de seguridad del producto "VIRKON S", en la que se indica la Dosis Letal (LC<sub>50-48h</sub>) de 6,5 mg/l en *Daphnia magna*; 29,2 mg/l en *Salmo salar*, la Dosis Letal (LC<sub>50-144h</sub>) de 502 mg/l en *Perumytilus purpuratus*; y la Dosis Crónica (EC<sub>50-96h</sub>) de 5,54 mg/l en *Dunaliella tertiolecta*; especies marinas locales y susceptibles de cultivo; así como también, las diluciones aplicadas a distintos usos.
- 4.- Que, además, el referido producto cuenta con autorización del Servicio Agrícola y Ganadero para su uso como producto farmacéutico de uso veterinario desinfectante viricida, conforme lo requiere el D.S.(S) N° 25/05; y, se encuentra en tramitación su registro como desinfectante para uso marino, de acuerdo a lo prevenido en el D.S.(S) N° 157/07.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE, el uso del producto desinfectante "VIRKON S" sobre naves, artefactos navales y otras construcciones marítimas, bajo la condición que su utilización sea restrictivamente efectuada en una concentración igual o inferior a los 5 mg/L del producto.

Atendiendo que se reconoce las particulares características ambientales que pueda revestir un cuerpo de agua marino determinado de la jurisdicción nacional, el usuario que desee aplicar el producto "VIRKON S" deberá siempre solicitar previamente autorización a la Autoridad Marítima local, procediendo a informarle lo siguiente:

- a) Copia de la presente resolución que autoriza uso del desinfectante en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- b) Lugar, ubicación y características del medio en donde se empleará el desinfectante.

|                             |
|-----------------------------|
| GOB. MARITIMA<br>PTO. MONTT |
| 24 OCT 2008                 |
| 2.-                         |
| Set                         |
| VIRKON                      |

- c) Fecha o periodo de aplicacion del desinfectante.
- d) Conocimiento de las condiciones de dilucion y concentracion del producto.
- e) Lugar y periodo de almacenamiento del producto.
- f) Cumplimiento de las disposiciones sobre prevencion de riesgos de los operarios.

ESTABLECESE:

- 1.- Que, la Autoridad Maritima ioca! que autorice ia aplicacion particular dei producto en Instalaciones de su jurisdiccion, debera comunicar el inicio y termino de ello a la Direccion de Intereses Maritimos y Medio Ambiente Acuatico, por e! mecanismo mas expedito.
- 2.- Que, la presente resolucio n tendra una vigencia de cinco (5) anos a contar de la fecha de aprobacion; sin embargo, la Autoridad Maritima podra revocaria sin previo aviso, si el titular no compmeba en el plazo de 1 ano, desde la citada fecha, que su producto ha sido ingresado en los registros de pesticidas para uso marino del Instituto de Salud Publica.
- 3.- Que, la presente Resolucio n esta sujeta a un cobro de US\$ 41,02; conforme a lo dispuesto por e! D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de Junio de 1979.
- 4.- ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNJQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

Firma Digital

RICARDO BOKE FREDERICKS  
CAPITAN DE NAVIO LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARITIMOS  
Y MEDIO AMBIENTE ACUATICO

DISTRIBUCION:

- 1.- EUROPHARMA CHILE
- 2-17 GOBERNACIONES MARJTIMAS
- 18.- BOLETJN DGTM Y MM (inf.)
- 19.- ARCHIVO/DPMAA. Y C.C./